

## Consejería de Empleo y Formación

### 11809 Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Estacionamiento Controlado en la Ciudad de Cartagena)- Exp. 200744190002.

Advertido error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Estacionamiento Controlado en la Ciudad de Cartagena), Exp. 200744110002, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 11 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11258, donde dice: Categoría Encargado-Plus asistencia aparece 166'56 y debe figurar 390'93.

Y en la misma página 11258, donde dice: Categoría Jefe de Contrata, debe decir: Jefe de Centro.

Murcia, a 2 de agosto de 2007.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

## Acta de la Comisión Paritaria

Representación empresarial: Domingo Vizcaíno Carmona.

Representación social: Francisco Javier Blanco Ibáñez.

En la ciudad de Cartagena, siendo las 12:00 horas del día 1 de junio de 2007, se reúnen en los locales de la empresa Estacionamientos y Servicios S.A., la Comisión Paritaria del Convenio al objeto de aprobar los siguientes puntos.

Una vez publicado el convenio se han observado los siguientes errores en la confección de la tabla salarial:

1.- Categoría Encargado: Plus asistencia aparece 166,56 y debe figurar 390,93.

2.- Categoría Jefe de Contrata: Debe figurar como Jefe de Centro.

3.- Se adjunta tabla con correcciones indicadas anteriormente.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

## Estacionamientos y Servicios S.A.

### Anexo I

Tabla salarial del personal adscrito al Servicio de Estacionamiento Controlado y Regulado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena.

Vigencia: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Categorías	Salario base (mensual)	P. Asistencia (mensual)	P. Extrasal .(mensual)	Pagas extras ver/nav/benef.	Total anual
Encargado	866,14	390,93	120,40	866,14	19.128,06
Ofc. 1.ª Mantenimiento	831,79	150,38	120,40	831,79	15.726,21
Controlador	783,46	133,59	120,40	783,46	14.799,78
Aux. Admto. (mensual)	770,70	163,93	120,40	770,70	14.972,46
Jefe de centro	1.030,00	394,61	120,40	1.545,01	23.175,15

## Consejería de Turismo y Consumo

### **11762 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, a impartir por la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 24 de julio de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, a impartir por la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 08 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, a impartir por la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad.

Murcia, a 29 de agosto de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

### **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Organización y Desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, a impartir por la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad**

#### **Exponen**

**Primero.-** En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa de los consumidores y usuarios, tal y como establece el artículo 11 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la LO 4/1982, de 9 de julio.

Es incuestionable la necesidad de contar en la Región, tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado, con unos operadores jurídicos formados al más

alto nivel en una materia tan amplia y, a veces, tan crítica como la mencionada, habida cuenta su variedad y complejidad.

**Segundo.-** La Escuela de Práctica Jurídica de Murcia fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1964, constituyéndose como un centro de especialización para graduados universitarios dependiente de la Universidad de Murcia y vinculada al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, así como a otros Colegios Profesionales, Corporaciones y Centros de estudio e investigación del Derecho, y a los Organismos de la Administración de Justicia.

**Tercero.-** Desde hace años, la Escuela de Práctica Jurídica organiza y desarrolla el Curso General de formación profesional de Abogados, y también otros Cursos Especiales de carácter jurídico-práctico o sobre materias relacionadas con el ámbito jurídico que gocen de actualidad e interés.

**Cuarto.-** Entre las referidas materias, se encuentra sin duda, hoy día, la que concierne al marco jurídico de la protección de los consumidores y usuarios. Por ello, la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia está interesada en colaborar con la Universidad de Murcia, a través de su Escuela de Práctica Jurídica, en la realización de Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa.

En consecuencia, ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

#### **Cláusulas**

##### **Primero.- Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre ambas partes para la organización y desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, con el fin de dar formación teórica y práctica a los licenciados en Derecho y otros titulados y profesionales relacionados o interesados esta materia.

##### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

La Consejería de Turismo y Consumo se obliga a:

a) Poner a disposición de la Escuela de Práctica Jurídica su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Financiar dichas actuaciones con tres mil cincuenta y cuatro euros (3.054 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.442.00, proyecto nominativo 32188.

La Escuela de Práctica Jurídica se compromete a la organización y desarrollo del Curso sobre Protección del Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa (o denominación análoga acordada por ambas partes), que incluye materias de interés para la Consejería, con arreglo a los siguientes extremos: